



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ASISTENCIA:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:**

D. Ramón Hernández Lucena

**CONCEJALES:**

Rosa M<sup>a</sup> Espinar Garvey IU-Andalucía  
Rubén López Cantarero IU-Andalucía  
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía  
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía  
Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía  
Ana M<sup>a</sup> Campanero Martin PP-Andalucía  
Jose Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía  
Rosa M.<sup>a</sup> Rojas Ramos PP-Andalucía  
Maria Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía  
Juan Javier Higuera Martínez PSOE-Andalucía  
Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía

**VICESECRETARIA:**

Don Arturo Tamayo Fernández

**INTERVENTORA:**

Dña. Remedios Soto Canales.

**NO ASISTE:**

M.<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario, de la Corporación, Don Arturo Tamayo Fernández y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

**Sumario**

PRIMERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE LAS NÓMINAS DE TRABAJADORES DE CARÁCTER TEMPORAL (GEX 2023/8867).....2

Antes de comenzar la sesión del día y la fecha, el Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, excusa la ausencia de Dña. M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo la cual no ha podido asistir a la sesión plenaria por motivos personales.

Antes de pasar al primer punto del orden del día se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día en los términos previstos por el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Código seguro de verificación (CSV):  A5512C358B982867490B  
**A551 2C35 8B98 2867 490B**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023  
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023

plm\_lima\_corto\_0901\_01



Cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía el cual vota a favor.

Cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía el cual vota a favor.

Cede la palabra a la portavoz del grupo municipal IU-Andalucía el cual vota a favor.

Quedando ratificada la inclusión, se procede a tratar el punto primero y único del orden del día.

### **I PARTE RESOLUTIVA**

#### **PRIMERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE LAS NÓMINAS DE TRABAJADORES DE CARÁCTER TEMPORAL (GEX 2023/8867).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de alcaldía:

#### ***"PROPUESTA DE ALCALDÍA***

*Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas SUBVENCIONES, AYUDA A DOMICILIO, BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES del mes de Junio de 2023.*

*Visto el informe de intervención de discrepancia con reparo suspensivo, cuyo tenor literal es:*

***"Expediente: 2023/7502***

**Asunto: Nómina N00 6/2023**

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

<b>NOTA DE REPARO</b>	
<b>Acto al que afecta el reparo:</b>	<i>Reconocimiento de la obligación Nóminas</i>
<b>Motivo:</b>	<i>Insuficiencia de crédito</i>
<b>Efectos:</b>	<i>Suspensivos</i>
<b>Órgano competente para resolver las discrepancias:</b>	<i>Pleno</i>

*Remedios María Soto Canales, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215 en virtud del cual "si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o*

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”, en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

### Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de Junio del año 2023 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

### SUBVENCIONES

#### Autorización de nómina mensual

Fecha 28-06-2023  
Hora 08:04  
Página 1 de 1

SEGURIDAD SOCIAL  
EMPRESA 20.180,30 €

Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS

Nómina	Mes Junio	Año 2023		ANTICIPOS			TOTALES		
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
139 Servicios Sociales temporales	10,18	10,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,18	0,00
143 Empleo Social I.P.B.S.	55.923,98	3.535,22	1.118,47	0,00	0,00	0,00	0,00	4.653,69	51.270,29
240 Programa IPBS COVID 19	1.372,85	89,24	27,46	0,00	0,00	0,00	0,00	116,70	1.256,15
<b>Totales</b>	<b>57.307,01</b>	<b>3.634,64</b>	<b>1.145,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.780,57</b>	<b>52.526,44</b>

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Junio de 2023

### AYUDA A DOMICILIO

#### Autorización de nómina mensual

Fecha 28-06-2023  
Hora 12:49  
Página 1 de 1

SEGURIDAD SOCIAL  
EMPRESA 32.689,40 €

Filtro: Colectivo Ayuda a domicilio

Nómina	Mes Junio	Año 2023		ANTICIPOS			TOTALES		
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
68 Servicios Sociales Laborales-ayuda domicilio	107.222,28	6.915,65	2.274,33	0,00	0,00	0,00	440,33	9.630,31	97.591,97
<b>Totales</b>	<b>107.222,28</b>	<b>6.915,65</b>	<b>2.274,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>440,33</b>	<b>9.630,31</b>	<b>97.591,97</b>

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Junio de 2023

### COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO

#### Autorización de nómina mensual

Fecha 28-06-2023  
Hora 12:27  
Página 1 de 1

SEGURIDAD SOCIAL  
EMPRESA 52.372,91 €

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina	Mes Junio	Año 2023		ANTICIPOS			TOTALES		
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
154 Acción Social temporales	90.096,11	5.673,47	1.840,97	0,00	0,00	0,00	453,68	7.968,12	82.127,99
166 Jardines temporales	11.496,60	716,62	229,92	0,00	0,00	0,00	0,00	945,54	10.551,06
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3.434,88	227,00	68,34	0,00	0,00	0,00	0,00	295,34	3.139,54
82 Servicio Obras Temporales	57.172,32	2.753,17	1.712,42	0,00	0,00	0,00	564,45	5.030,04	52.142,28
85 Electricidad Temporales	2.196,80	110,71	219,68	0,00	0,00	0,00	0,00	330,39	1.866,41
<b>Totales</b>	<b>164.396,71</b>	<b>9.479,97</b>	<b>4.071,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.018,13</b>	<b>14.569,43</b>	<b>149.827,28</b>

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Junio de 2023

### COLECTIVO TEMPORALES

#### Autorización de nómina mensual

Fecha 28-06-2023  
Hora 08:32  
Página 1 de 1

SEGURIDAD SOCIAL  
EMPRESA 10.737,17 €

Filtro: Colectivo Temporales

Nómina	Mes Junio	Año 2023		ANTICIPOS			TOTALES		
Centro de coste	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
154 Acción Social temporales	14.198,86	900,69	283,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.184,68	13.014,18
166 Jardines temporales	636,27	43,42	12,73	0,00	0,00	0,00	0,00	56,15	580,12
96 Informes Sociales	15.567,05	1.006,88	311,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.318,23	14.248,82
<b>Totales</b>	<b>30.402,18</b>	<b>1.950,99</b>	<b>608,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.559,06</b>	<b>27.843,12</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



La suma de los cuatro bloques de nóminas y la seguridad social a cargo de la empresa de cada uno de los colectivos ascienden a 475.307,96 €.

Tras el examen de la contabilidad, no existe consignación presupuestaria suficiente ni a nivel de Aplicación Presupuestaria ni en el Bolsa de Vinculación, por lo que conlleva la emisión del reparo por parte de esta Intervención y, por tanto, la suspensión del expediente hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

#### **Legislación aplicable:**

La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

#### **Consideraciones Jurídicas:**

##### **ÚNICA.**

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

#### **CONCLUSIONES**

- 1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.
- 2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno
- 3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:-** Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía Dña. Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín, la cual realiza una observación como sigue: “según los grandes políticos los cien primeros días de mandato son fundamentales”, continúa recapitulando los cien primeros días del nuevo gobierno manifestando que el 12 de Junio de 2023 se celebró un Pleno extraordinario bajo el mismo motivo que el de hoy con el que se endeudaba al Ayuntamiento con 282.449,57€, no solo ampliando la deuda pública sino incumpliendo la normativa y los presupuestos vigentes; siendo una falta al compromiso que se adquiere con los vecinos de la localidad y con los trabajadores del Ayuntamiento.

Centrándose en el gobierno formado el 17 de Junio del presente año, manifiesta la portavoz que este mismo endeuda un importe de 475.307,96€, que es lo necesario para el pago de las nóminas correspondientes al mes de Junio diferenciando que se incluyen los pagos a los trabajadores de ayuda a domicilio. Resume manifestando que el actual equipo de gobierno lleva gobernando 17 días con una deuda de 757.757,53€ en detrimento de los servicios públicos como la seguridad ciudadana, como ejemplo indica que la piscina municipal tenga empresa de seguridad contratada como en años anteriores para evitar incidentes que ya se están produciendo.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena interrumpe manifestando que la Sra. Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín se ciña al orden del día.

Continúa la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía, manifestando que no se está llevando a cabo un buen servicio público en la piscina municipal, remitiéndose a este aspecto debido a la gran cantidad de deuda que se está generando en las arcas municipales y la nefasta gestión que se está llevando del dinero municipal. Continúa manifestando que el informe de intervención incorporado al expediente indica que no existe consignación presupuestaria suficiente, con lo cual se preguntan y preguntan al equipo de gobierno por el Presupuesto municipal por el destino que se le ha dado a la cantidad disponible que había. Así mismo, se preguntan el porqué de no haber elevado a pleno el informe de intervención en el Pleno celebrado el 28 de Junio para que los trabajadores hubiesen podido ser retribuidos en tiempo y forma.

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla la cual manifiesta que una vez analizada la información y habiendo acudido a Intervención y el presupuesto actual, se observa que se ha excedido un 180% del total de la partida presupuestaria. En relación al pago de ayuda a domicilio, manifiesta que el importe de partida disponible para el resto del año va ser muy inferior a lo que debiera. Con todo esto, manifiesta que el equipo de Gobierno está gastando un 185% más en bolsa de empleo y trabajo temporal.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU-Andalucía D. Rubén López Cantarero el cual comienza su intervención respondiendo a la portavoz del grupo político PP-Andalucía reiterándose en las argumentaciones de anteriores Plenos en relación a este concepto, indicando que no se está generando deuda sino que una vez lleguen los ingresos que tienen que producirse, a final de año, se regularizará el Presupuesto municipal y se va a comprobar que no se ha generado deuda. En relación a los servicios públicos y trabajadores municipales, indica que el equipo de gobierno ha trabajado siempre en ello, siendo el motivo de la sesión del Pleno extraordinario, por no poder presupuestariamente atender al pago de las nóminas debido a leyes establecidas como la "Ley Montoro". En relación a la seguridad ciudadana y policía local manifiesta que se está a lo establecido por el Estado de la Nación y la Junta de Andalucía, no pudiendo los ayuntamientos ejercer su competencia, aparte de no ser el motivo del Pleno de hoy. En relación al informe de intervención, manifiesta que el motivo por el cual no se llevó a ese Pleno fue porque no puede producirse un levantamiento de reparo hasta que no queden las nóminas cerradas junto con su expediente completo.

El portavoz del grupo municipal IU-Andalucía D. Rubén López Cantarero responde a la portavoz del grupo PSOE-Andalucía, informando que el Ayuntamiento ejerce vela siempre por el correcto desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-Andalucía Dña. Ana M<sup>a</sup> Campanero Martín la cual manifiesta que el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía se dirige a su persona con actitud de supremacía en sus respuestas. Añade que el mismo divaga en leyes estatales y en quehaceres de otros partidos, y recuerda al equipo municipal que los recursos no son infinitos y que hay que utilizarlos adecuadamente, cosa que actualmente el equipo de gobierno no está llevando a cabo. La portavoz del grupo municipal PP-A, manifiesta que lleva denunciando reiteradamente el uso electoral que de el Presupuesto municipal se está haciendo. Por último, concluye manifestando que desde su grupo se defiende el cobro de las nóminas como derecho de los trabajadores oponiéndose al procedimiento que se está llevando a cabo con el dinero de las nóminas de los trabajadores. Exigen informes en tiempo y forma para que los trabajadores cobren de igual manera igual como lo han hecho en todos los anteriores. En concreto el grupo municipal detalla que se oponen al mal uso de los recursos, la mala gestión del equipo de gobierno, al endeudamiento desenfrenado, a que los trabajadores cobren tarde o corran el riesgo de no cobrar, a que no se asegure el crédito para el pago de las nóminas que conduzcan al levantamiento de reparos mes a mes, a un gobierno de IU que no genera las circunstancias propicias para la creación de empleo de calidad y estable, al descuido de los servicios públicos municipales, siendo un modelo de gestión que no funciona por lo cual exigen una alternativa al mismo de cara a ofrecer lo mejor a los vecinos de Almodóvar del Río.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PSOE-Andalucía Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla la cual se dirige al portavoz del grupo municipal IU-Andalucía manifestando que el grupo PSOE-Andalucía tiene su propias ideas y están claras siendo obligatorio por parte del equipo de gobierno actual que los trabajadores cobren y que esté asignada una consignación presupuestaria con crédito. Reitera que había dinero para pagar a ayuda a domicilio pero se

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023



ha incumplido porque se ha dedicado ese dinero para pagar otras nóminas. Manifiesta que se está incumpliendo el presupuesto municipal ya que nos se está ajustando a lo que indican las partidas no siendo el camino a seguir el de la contratación sin control.

El Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU-Andalucía D. Rubén López Cantarero el cual responde a la portavoz del grupo PP-A manifestando que no existe ánimo de supremacía alguno, indicando que simplemente es un debate de confrontación de dos modelos diferentes el de izquierda unida que defiende los servicios públicos y apoyar a los trabajadores; y el de la derecha que es de eliminar servicios públicos, privatizarlos y estar en contra de los trabajadores. Dirigiéndose a la portavoz del grupo PSOE-Andalucía le informa de que los datos que ha dado no son ciertos, que se les van a facilitar los correctos. Indica que la contratación en mayo de 2023 ha sido inferior a la de mayo de 2022 pudiendo mostrarle los datos exactos, así como los informes pertinentes.

Dirigiéndose de nuevo a la portavoz del PP-A, en relación a sus argumentos, manifiesta que hoy se levanta el reparo y mañana los trabajadores cobran, siendo eso es lo importante

Interviene el Sr. Alcalde y Presidente D. Ramón Hernández Lucena, con el turno de cierre que le corresponde manifestando que el balance del gobierno se hace a los 100 días, y actualmente son 17 los que lleva este equipo de gobierno; continúa manifestando que en consonancia a lo que ha mencionado el portavoz de IU-A los pago que hay que aplicar no son deuda, son pagos y se eleva a pleno porque se encuentra fuera de Presupuesto no por deuda. Se dirige a la Sra. Interventora preguntándole si al Pleno del 28 de Junio se podían traer el levantamiento del reparo de las nóminas a lo que contesta la Sra. Interventora que no estaban cerradas. En relación al comentario de la Portavoz del grupo municipal PP-A en relación a la honestidad, manifiesta que no es cierto, que si que es un alcalde bastante honesto. Dirigiéndose a la portavoz del grupo PSOE-A, manifiesta que no se contrata sin control sino que se contrata en todos los meses, añadiendo que en este Ayuntamiento se contrata a personal por necesidad no por libre albedrío ni sin control.

Concluye manifestando el principal motivo del orden del día de hoy procediendo a solicitar la votación

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (6 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos en contra del PSOE-A y 3 votos en contra de PP-A) en aplicación del voto de calidad del Alcalde-Presidente previsto por el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la propuesta de alcaldía relativa a la resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la intervención contra la aprobación de las nóminas de las nóminas de trabajadores de carácter temporal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos de lo que como secretario Certifico.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**A551 2C35 8B98 2867 490B**



A5512C358B982867490B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 28-09-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-09-2023